



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0932** - DH - 2024

SAN JUAN, 12 JUN 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 506-001061-2024-EXP-GC y Escrito N° 506-000569-2024-ESC, registros de este Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 0015/2024, autorizada por Resolución N° 0748-DH-2024, para ejecutar los trabajos de "Monda de Invierno Departamento 25 de Mayo".

Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 0015/2024, realizada el día 30 de mayo del 2024, a la que se presentaron los siguientes oferentes, SIMACON S.R.L. (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), MESTRE OLIVARES SEBASTIÁN DARÍO (declarada admisible), MESTRE WALTER MARIO (declarada admisible), CAMBAS DIEGO ALBERTO (declarada admisible), OCHO VEINTE S.R.L. (declarada admisible), COOPERATIVA DE TRABAJO ALDEO LIMITADA (declarada admisible), INTERACCIÓN CONSULTORA S.A.S., (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11° sobre 2 en concordancia con el Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), BENEGAS CASTRO JESICA ROCIO DEL VALLE (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11° en concordancia del Artículo 12° inciso b) Punto 2, inciso a) en un todo de acuerdo con el Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), CICON S.R.L. (declarada admisible), ANDINO ELECTROMECAÑICA S.R.L. (se le otorga dos (2) días hábiles administrativos para presentar Constancia de Inscripción en AFIP conforme Artículo 11° Inc b), JUÁREZ ADOLFO DARÍO (se le otorga dos (2) días hábiles administrativos para presentar Formulario N° 5- Programa de Tareas de conformidad con el Artículo 7° Inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), COOPERATIVA DE TRABAJO MINERALES QUÍMICOS SAN JUAN LIMITADA (declarada admisible), COOPERATIVA DE TRABAJO MEDALLA MILAGROSA LIMITADA (declarada admisible), DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. (se le otorga dos (2) días hábiles administrativos para presentar Formulario N° 5- Programa de Tareas de conformidad con el Artículo 7° Inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO, (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11° Inc g) Sobre 2), ARMEGOM S.A. (declarada admisible) y TORUN S.A. (declarada admisible).

Que obra informe de la Comisión de Evaluación designada al efecto por Resolución N° 0808-DH-2024, quienes manifiestan que no consta respuesta del oferente ANDINO ELECTROMECAÑICA S.R.L. al no presentar la constancia de inscripción de AFIP conforme Artículo 11° Inc b), ni del oferente JUÁREZ ADOLFO DARÍO respecto del Formulario N° 5- Programa de Tareas en conformidad con el artículo 7 inc. e) del P. B. y C. P., sus propuestas son consideradas inadmisibles. Asimismo, se constata que el oferente DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. dio cumplimiento a lo requerido por la Mesa de Apertura, mediante Escrito N° 506-000569-2024-ESC, presentando Formulario N° 5- Programa de Tareas, conforme con el Artículo 7° Inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, razón por la cual su oferta es declarada admisible. Aconsejando, adjudicar la Licitación Pública N° 0015/2024, por ser la oferta técnica y económicamente más conveniente, a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ALDEO LIMITADA, CUIT N° 30-71748666-4, por la suma total de Pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 66.904.600,00) IVA incluido, por reunir todos

los requisitos técnicos, contables y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que corresponde aprobar la Licitación Pública N° 0015/2024 y adjudicar la misma a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ALDEO LIMITADA, de conformidad a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y toda documentación que hace al objeto de la misma.

Que consta el Visto Bueno de la Dirección General del Departamento de Hidráulica.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha confeccionado Informe Presupuestario por la suma total de Pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 66.904.600,00) IVA incluido, contando con la debida intervención del SAF.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica mediante Dictamen N° 2858-ALDH-2024, el que en su parte pertinente establece *“Esta Asesoría considera, se emita norma legal que apruebe la Licitación Pública N° 0015-2024 y adjudique a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ALDEO LIMITADA, conforme lo dispuesto a la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 30 y nuevo Decreto Reglamentario N° 0005-2024, artículo 10”*.

**POR ELLO;**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la Licitación Pública N° 0015/2024, efectuada por el Departamento de Hidráulica, para ejecutar los trabajos de “Monda de Invierno Departamento 25 de Mayo”, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se adjudica la Licitación Pública N° 0015/2024 a la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO ALDEO LIMITADA”, CUIT N° 30-71748666-4, por la suma total de Pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 66.904.600,00) IVA incluido, conforme Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, el que se afectará con cargo a la siguiente partida:

2.50.4 - Departamento de Hidráulica

12.0.00 - Recursos Propios (SOF)

13.0.05 - Consenso Fiscal - Ley 1719-I

16 - Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos

16.00.15 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 25 de Mayo

A01 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 25 de Mayo

3 - Servicios No Personales

3.3 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza

3.3.04 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación

Total afectado.....\$ 66.904.600,00

Ejercicio 2024.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. SUSANA MARTÍN  
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA



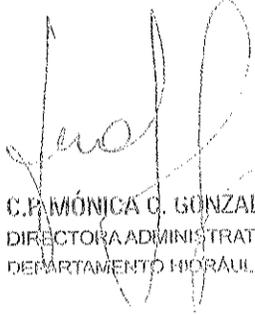
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

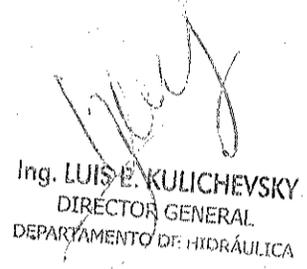
RESOLUCIÓN N° 0932 - DH - 2024

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese el original de la presente.

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
XG
ARP



C. P. MÓNICA C. GONZALEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA



Ing. LUIS E. KULICHEVSKY  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. SUSANA MARTÍN  
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO HIDRAULICA





Gobierno de la Provincia

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0932 - DH - 2024

ANEXO I (artículo 2°)

MONDA DEPARTAMENTO 25 DE MAYO				
COOPERATIVA DE TRABAJO ALDEO LIMITADA				
ITEM	ESPECIFICACIÓN	Metros	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANAL GRAL. 25 DE MAYO	15000	\$ 490,00	\$ 7.350.000,00
2	CANAL GRAL. 25 DE MAYO 1° SECCIÓN	5000	\$ 490,00	\$ 2.450.000,00
3	CANAL GRAL. 25 DE MAYO 2° SECCIÓN	5000	\$ 490,00	\$ 2.450.000,00
4	CANAL GRAL. 25 DE MAYO 3° SECCIÓN	2500	\$ 490,00	\$ 1.225.000,00
5	CANAL ADUCTOR 1° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
6	CANAL ADUCTOR 2° SECCIÓN	5000	\$ 490,00	\$ 2.450.000,00
7	RAMO CALLE 17 1° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
8	RAMO CALLE 18 1° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
9	RAMO CALLE 19 1° SECCIÓN	4540	\$ 490,00	\$ 2.224.600,00
10	RAMO CALLE 20 1° SECCIÓN	5000	\$ 490,00	\$ 2.450.000,00
11	RAMO CALLE 21 1° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
12	RAMO CALLE 22 1° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
13	RAMO CALLE 23 1° SECCIÓN	5000	\$ 490,00	\$ 2.450.000,00
14	CANAL CALLE 4 2° SECCIÓN	11250	\$ 490,00	\$ 5.512.500,00
15	RAMO CALLE 17 2° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
16	RAMO CALLE 18 2° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
17	RAMO CALLE 19 2° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
18	RAMO CALLE 20 2° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
19	RAMO CALLE 21 2° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
20	RAMO CALLE 22 2° SECCIÓN	3750	\$ 490,00	\$ 1.837.500,00
21	RAMO CALLE 23 2° SECCIÓN	1250	\$ 490,00	\$ 612.500,00
22	CANAL CALLE 8 2° SECCIÓN	7500	\$ 490,00	\$ 3.675.000,00
23	RAMO CALLE 16 3° SECCIÓN	2500	\$ 490,00	\$ 1.225.000,00
24	RAMO CALLE 17 3° SECCIÓN	6000	\$ 490,00	\$ 2.940.000,00
25	RAMO CALLE 18 3° SECCIÓN	2500	\$ 490,00	\$ 1.225.000,00
26	RAMO CALLE 19 3° SECCIÓN	6000	\$ 490,00	\$ 2.940.000,00
27	RAMO CALLE 20 3° SECCIÓN	5000	\$ 490,00	\$ 2.450.000,00
28	RAMO CALLE 21 3° SECCIÓN	1250	\$ 490,00	\$ 612.500,00
29	RAMO CALLE 22 3° SECCIÓN	5000	\$ 490,00	\$ 2.450.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 66.904.600,00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SUSANA MARTÍN  
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

ing. LUIS E. KULICHEVSKY  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

